

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de de de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del año 2025

De acuerdo con los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

El artículo 47.1 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, señala que únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito de los órganos, entidades e instituciones a que se refiere el artículo 35.1, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados para el ejercicio 2025.

El artículo 20.Dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120 por cien en determinados sectores prioritarios y una tasa de reposición de hasta un máximo del 110 por cien en los demás sectores no recogidos en el apartado dos.3. En todo caso, conforme al artículo 20.Dos.5 de la citada ley, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la presente Oferta de Empleo Público comprende plazas vacantes que derivan de esta tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a los apartados tres y cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por otro lado, el artículo 47.4 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, señala que, además de la tasa de reposición de efectivos se podrá disponer de tasas específicas o adicionales para la estabilización del empleo temporal en los términos y condiciones establecidos en la normativa básica del Estado. De acuerdo con lo anterior, la presente Oferta de Empleo Público incluye también 2.098 plazas correspondientes a la tasa específica prevista en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y evitar que la temporalidad supere el ocho por ciento en las Administraciones públicas.

Como medida alternativa al ingreso de nuevo personal, en la presente oferta se prevén las plazas que se autorizan por el sistema de promoción interna, las cuales, conforme al artículo 20.Tres.4.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2023, no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Por último, esta oferta ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevista en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, celebrada el 27 de noviembre de 2025.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 47 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2025 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1. De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, la Oferta de Empleo Público contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que se detallan en el anexo I del presente acuerdo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, se autoriza una tasa específica de carácter extraordinario a fin de dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en los distintos ámbitos de cada Administración, de acuerdo con los correspondientes instrumentos de planificación plurianual.

En cumplimiento de lo previsto anteriormente, en el anexo I se prevén 140 plazas de personal funcionario de Administración General y 1.429 plazas de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Todas estas plazas se encuentran incluidas en el montante total previsto en el anexo I.

3. En el anexo II se incluyen las plazas que se autorizan por promoción interna.

Tercero. Sistemas de acceso y sistemas selectivos.

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en los anexos.

No obstante, en los procesos selectivos de promoción interna a los que sea de aplicación el artículo 41.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las plazas reservadas a personas con discapacidad en los anexos II y III se incluirán dentro de las convocatorias ordinarias de este sistema de acceso.

2. Para el ingreso en el mismo cuerpo, escala o categoría sólo se podrá participar por uno de los sistemas de acceso previstos en el anterior apartado.

3. Los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración General se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Letrados se convocará por el sistema de oposición.

4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se convocarán, con carácter general, por el sistema de concurso-oposición. Excepcionalmente, podrán convocarse por el sistema de concurso en los supuestos previstos en el mencionado artículo 31.1.

5. En aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.

1. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de Administración General se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de marzo de 2027.

2. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de noviembre de 2027.

3. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de abril de 2026.

Quinto. Acceso para personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la presente oferta se reserva un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2. La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realiza de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas puedan serlo por personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

Sexto. Promoción interna directa en el puesto.

1. Además de las plazas incluidas en los anexos I y II de este acuerdo, se convocarán por el sistema de promoción interna directa en el puesto 158 plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, con la distribución que figura en el anexo III.

2. En la presente oferta se autoriza esta modalidad de promoción:

- a) Desde el Cuerpo Auxiliar, especialidad de auxiliares administrativos, al Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa.
- b) Desde la Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas a la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.
- c) Desde el Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa, al Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa.
- d) Desde la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas a la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de archivos.

La convocatoria establecerá las condiciones objetivas para determinar el personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas que puede participar en este proceso de promoción interna directa en el puesto.

- e) Desde la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas a la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de bibliotecas.

La convocatoria establecerá las condiciones objetivas para determinar el personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas que puede participar en este proceso de promoción interna directa en el puesto.

- f) Desde la Escala Administrativa de Informática a la Escala Técnica de Sistemas e Informática.

- g) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa, al Cuerpo Superior, especialidad administración general.

La convocatoria determinará las condiciones objetivas para que el personal funcionario que hubiera accedido al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por especialidades de examen distintas de la de gestión administrativa, puedan participar en el proceso de promoción interna directa en el puesto al Cuerpo Superior, en la especialidad de administración general.

- h) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica forestal, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería de montes.
- i) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica agrícola, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería agronómica.
- j) Desde la especialidad de bibliotecas de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de bibliotecas de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- k) Desde la especialidad de museos de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de museos de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- l) Desde la Escala Técnica de Sistemas e Informática a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- m) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general.

3. El personal funcionario que supere los correspondientes procesos selectivos quedará destinado en el puesto que desempeñaba el día anterior al de su nombramiento como funcionario o funcionaria del cuerpo al que promociona, con igual forma de provisión, modificándose, en su caso, el grupo y/o subgrupo de adscripción del puesto desempeñado, si éste no estuviese abierto al grupo y/o subgrupo de titulación al que se promociona, y manteniendo el nivel de complemento de destino y el complemento específico que tenga asignados, salvo que las cuantías de cualquiera de ellos fueran inferiores a las previstas para el puesto base del subgrupo al que se promociona, en cuyo caso se modificarán las mismas para su equiparación a las correspondientes a dicho puesto base.

Si el puesto resultante no estuviera homologado a cualquiera de los puestos tipo existentes en las relaciones de puestos de trabajo o su modificación generase disfunciones estructurales en la consejería u organismo en el que se encuentre encuadrado, se declarará a amortizar.

Al personal funcionario que participe por este sistema desde un puesto que desempeñe en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se le ofertará un puesto base del cuerpo al que promociona.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Anexo I
Turno libre

Personal funcionario de Administración General

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	4	2	–	6
		Jurídica	7	3	–	10
		Económica	13	1	–	14
		Arquitectura	13	–	–	13
		Ingeniería industrial	9	–	–	9
		Ingeniería de montes	4	–	–	4
		Ingeniería agronómica	7	–	–	7
		Medicina	13	–	–	13
		Biología	1	–	–	1
		Química	4	–	–	4
		Psiquiatría	2	–	–	2
		Psicología	7	–	–	7
		Ciencias ambientales	1	1	–	2
		Patrimonio histórico	1	–	–	1
	Escala Superior de Sanitarios Locales	Veterinaria	20	–	–	20
		Farmacia	11	–	–	11
A2	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		2	2	–	4
	Escala Superior de Letrados		10	–	–	10
	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Medicina del trabajo	1	–	–	1
	Cuerpo Superior de Investigación		12	–	–	12
	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	11	5	–	16
		Ingeniería técnica de obras públicas	1	–	–	1
		Ingeniería técnica forestal	3	–	–	3
		Ingeniería técnica agrícola	24	2	–	26
		Enfermería	9	1	–	10
		Trabajo social	37	2	–	39
		Terapia ocupacional	10	–	–	10
		Educación social	11	–	–	11
	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	2	–	–	2
		Bibliotecas	5	–	–	5
		Museos	1	–	–	1
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		5	2	–	7
	Escala Educativa		6	–	–	6
	Escala Técnica de Prevención en Riesgos Laborales	General	8	–	–	8

C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	23	1	–	24
	Escala Administrativa de Informática		6	2	–	8
	Escala Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales		5	–	–	5
	Cuerpo de Agentes Medioambientales		9	–	–	9
C2	Cuerpo Auxiliar		305	9	13	327
Total personal funcionario de Administración General			623	33	13	669

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Monitor/a jefe/a de taller	2		–	2
	Técnico/a especialista en jardín de infancia	11	3	–	14
	Encargado/a obras públicas	2	–	–	2
	Encargado/a agrario y medioambiental	3	–	–	3
	Encargado/a de servicios	2	–	–	2
	Cocinero/a	10	–	–	10
	Especialista de laboratorio	1	–	–	1
	Operador/a de maquinaria pesada	1	–	–	1
	Auxiliar técnico educativo	33	7	–	40
IV	Técnico/a especialista en interpretación de la lengua de signos	4	–	–	4
	Auxiliar de laboratorio	1	–	–	1
	Auxiliar de enfermería	17	–	–	17
	Oficial/a primera agrario y medioambiental	7	–	–	7
	Oficial/a primera de mantenimiento	3	–	–	3
	Conductor/a	11	–	–	11
	Vigilante de carreteras	4	–	–	4
	Ayudante de cocina	11	1	–	12
	Oficial/a segunda agrario y medioambiental	1	–	–	1
V	Oficial/a segunda de mantenimiento	6	–	–	6
	Ordenanza	24	–	–	24
	Peón/a especialista	30	–	–	30
	Personal de limpieza y servicios domésticos	181	9	8	198
Total personal laboral de Administración General		365	20	8	393

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	26	1	–	27
		Latín	14	1	–	15
		Griego	11	1	–	12
		Lengua castellana y literatura	47	1	1	49
		Geografía e historia	36	1	1	38
		Matemáticas	47	1	1	49
		Física y química	42	1	1	44
		Biología y geología	36	1	1	38
		Dibujo	31	1	1	33
		Francés	11	1	–	12
		Inglés	52	1	1	54
		Educación física	9	1	–	10
		Música	9	1	–	10
		Orientación educativa	26	1	1	28
		Economía	7	1	–	8
		Administración de empresas	9	1	–	10
		Formación y orientación laboral	9	1	–	10
		Informática	16	1	–	17
		Organización y gestión comercial	6	1	–	7
		Procesos de diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	7	1	–	8
		Instalaciones electrotécnicas	9	1	–	10
		Procesos comerciales	7	1	–	8
		Procesos de gestión administrativa	10	1	–	11
		Servicios a la comunidad	9	1	–	10
		Sistemas y aplicaciones informáticas	17	1	–	18
		Equipos electrónicos	9	1	–	10
A2	Cuerpo de Maestros	Educación infantil	47	2	1	50
		Primaria	97	8	5	110
		Inglés	64	4	2	70
		Educación física	28	1	1	30
		Música	7	1	–	8
		Pedagogía terapéutica	38	1	1	40
		Audición y lenguaje	9	1	1	11
		Francés	1	1	–	2
Total personal funcionario docente no universitario			803	45	19	867

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo especialista de área	Anestesiología y reanimación	13	–	–	13
		Angiología y cirugía vascular	3	–	–	3
		Cardiología	10	–	–	10
		Cirugía general y del aparato digestivo	6	–	–	6
		Cirugía ortopédica y traumatología	15	1	–	16
		Dermatología médico-quirúrgica y venereología	5	–	–	5
		Farmacia hospitalaria	5	–	–	5
		Geriatría	8	–	–	8
		Medicina física y rehabilitación	7	–	–	7
		Medicina intensiva	6	–	–	6
		Medicina interna	13	1	–	14
		Neumología	3	–	–	3
		Neurología	13	1	–	14
		Obstetricia y ginecología	5	–	–	5
		Oftalmología	9	–	–	9
		Oncología médica	4	–	–	4
		Otorrinolaringología	6	–	–	6
		Pediatría	7	–	–	7
		Psicología clínica	7	–	–	7
		Psiquiatría	8	–	–	8
		Radiodiagnóstico	7	–	–	7
		Reumatología	3	–	–	3
		Urología	6	–	–	6
		Farmacéutico/a de atención primaria	4	–	–	4
		Inspector/a médico/a de servicios sanitarios y prestaciones	7	–	–	7
		Médico/a de admisión, archivos y documentación clínica	7	–	–	7
		Médico/a de emergencias	22	1	–	23
		Médico/a de familia	136	7	3	146
		Médico/a de urgencias hospitalarias	21	1	–	22
		Odontostomatólogo/a	3	–	–	3
		Pediatra de atención primaria	34	2	–	36
		Técnico/a de salud pública	3	–	–	3
		Grupo Técnico de la función administrativa	2	–	–	2
		Técnico/a superior de tecnologías de la información	3	–	–	3
A2		Enfermero/a	228	12	5	245
		Enfermero/a especialista en enfermería del trabajo	1	–	–	1
		Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria	9	1	–	10
		Enfermero/a especialista en salud mental	10	–	–	10
		Fisioterapeuta	33	2	1	36
		Terapeuta ocupacional	3	–	–	3
		Grupo de Gestión de la función administrativa	11	1	–	12
		Ingeniero/a técnico/a	8	–	–	8
		Técnico/a de gestión de tecnologías de la información	32	2	–	34
		Trabajador social	10	–	–	10
C1		Higienista dental	6	–	–	6
		Técnico/a superior sanitario de anatomía patológica	5	–	–	5
		Técnico/a superior sanitario de laboratorio	25	1	–	26
		Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico	13	–	–	13
		Técnico/a superior sanitario de radioterapia	3	–	–	3
		Grupo Administrativo de la función administrativa	9	1	–	10
		Técnico/a especialista de tecnologías de la información	35	2	1	38

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
C2	Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería		191	10	4	205
	Calefactor/a		5	–	–	5
	Electricista		7	–	–	7
	Fontanero/a		5	–	–	5
	Grupo Auxiliar de la función administrativa		141	8	3	152
	Telefonista		3	–	–	3
Agrupaciones profesionales (D.A. 6ª EBEP)	Celador/a		115	6	3	124
	Pinche		27	2	1	30
Total personal estatutario			1.346	62	21	1.429

Anexo II Promoción interna

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Técnico/a especialista en jardín de infancia	8	1	–	9
	Cocinero/a	6	–	–	6
	Auxiliar técnico educativo	31	2	–	33
	Técnico/a especialista en interpretación de la lengua de signos	3	–	–	3
IV	Auxiliar de laboratorio	2	–	–	2
	Auxiliar de enfermería	8	–	–	8
	Oficial/a primera agrario y medioambiental	4	–	–	4
	Conductor/a	7	–	–	7
	Ayudante de cocina	7	1	–	8
	Oficial/a segunda de mantenimiento	3	–	–	3
Total personal laboral de Administración General		79	4	–	83

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	2	–	–	2
		Lengua castellana y literatura	4	–	–	4
		Geografía e historia	2	–	–	2
		Matemáticas	4	–	–	4
		Física y química	3	–	–	3
		Biología y geología	3	–	–	3
		Dibujo	2	–	–	2
		Inglés	3	–	–	3
		Orientación educativa	2	–	–	2
		Informática	1	–	–	1
		Sistemas y aplicaciones informáticas	2	–	–	2
		Procesos de gestión administrativa	1	–	–	1
	Cuerpo Inspectores de Educación		13	1	–	14
Total personal funcionario docente no universitario			42	1	–	43

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo especialista de área	Pediatría	3	–	–	3
	Médico/a de admisión, archivos y documentación clínica		2	–	–	2
	Médico/a de familia		3	–	–	3
	Pediatra de atención primaria		1	–	–	1
	Técnico/a de salud pública		1	–	–	1
	Grupo Técnico de la función administrativa		1	–	–	1
	Técnico/a superior de tecnologías de la información		7	–	–	7
A2	Enfermero/a especialista en enfermería del trabajo		1	–	–	1
	Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria		13	1	–	14
	Fisioterapeuta		1	–	–	1
	Grupo de Gestión de la función administrativa		6	–	–	6
	Técnico/a de gestión de tecnologías de la información		18	1	–	19
	Trabajador social		1	–	–	1
C1	Grupo Administrativo de la función administrativa		18	1	–	19
	Técnico/a especialista de tecnologías de la información		18	1	–	19
C2	Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería		14	1	–	15
	Electricista		2	–	–	2
	Grupo Auxiliar de la función administrativa		28	2	–	30
	Telefonista		2	–	–	2
	Agrupaciones profesionales (D.A. 6ª EBEP)					
	Celador/a		4	–	–	4
Total personal estatutario			144	7	0	151

Anexo III
Promoción interna directa en el puesto

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	11	1	–	12
		Ingeniería de montes	2	–	–	2
		Ingeniería agronómica	4	–	–	4
	Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	Bibliotecas	2	–	–	2
		Museos	1	–	–	1
	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		8	1	–	9
	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	General	2	–	–	2
A2	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	25	2	–	27
	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	2	–	–	2
		Bibliotecas	1	–	–	1
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		13	1	–	14
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	77	3	–	80
	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		2	–	–	2
Total promoción interna directa en el puesto			150	8	–	158